



RESOLUCION R-N° 1413-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 SEP 2022

Expte. N° 18.073/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Patricia Mónica CRUZ, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que habiendo caducado el plazo total de licencia por largo tratamiento establecido reglamentariamente, ha cumplido los pasos necesarios para obtener el alta médica en la actualidad, luego de la situación de salud por la que atraviesa desde el año 2020.

QUE por tal motivo solicita autorización para reintegrarse a prestar servicios a partir del día 06 de junio del corriente año, en el horario de 14:00 a 21:00 horas, y no de 06:30 a 13:30 horas como cumplía, a fin de poder retomar sus funciones en forma gradual hasta poder lograr su desempeño total.

QUE el Lic. Felipe Santiago TEJERINA, Director de Servicios Generales, solicita la intervención de la Dirección de Salud Universitaria, a fin de que tome conocimiento y notifique a la mencionada agente sobre la documentación que debe presentar para obtener el Alta Médica que acredite que se encuentra en condiciones de volver a sus tareas habituales.

QUE en fecha 3 de junio del corriente año, el Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ, Director de Salud Universitaria, informa entre otras consideraciones, que la Sra Patricia CRUZ se encuentra cursando licencia médica por largo tratamiento, con un total de 687 días hasta la fecha 05 de junio del corriente año.

QUE en fecha 11 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES solicita nuevamente a la Dirección de Salud Universitaria que informe el estado actual de justificación de inasistencias de la Sra. CRUZ.

QUE a fs. 7 y en fecha 17 de agosto de 2022, el Dr. AGUILERA PÉREZ informa que la citada agente usufructuó licencia por largo tratamiento, Art. 93 del Decreto 366/06, desde el 20/07/20 al 05/07/22, y que desde el 06 de julio del corriente año se encuentra en uso del Art. 96 del mencionado Decreto, otorgándosele el Alta Laboral a partir del 05 de agosto de 2022. Adjunta a fs. 8 copia de Certificado correspondiente al Art. 96 y Certificado de Alta médica donde se consigna incapacidad temporal, reducción horaria y tareas livianas.

QUE a fs. 10/11 la Sra. Patricia CRUZ solicita a la Dirección General de Personal una Certificación de Servicios y Remuneraciones para ser presentada ante el ANSES en el marco del trámite de Retiro por Invalidez, que se le siga abonando el 100 % de sus haberes y se le otorguen las Licencias pendientes de usufructuar (LAO) correspondientes a los años 2020 y 2021, a partir del 05 de agosto de 2022.

QUE en virtud de estas actuaciones, la documentación agregada por la Dirección de Salud Universitaria y la solicitud de la agente, el DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realiza un primer informe consignando el marco legal reglamentario respecto de las licencias extraordinarias, de las afecciones y la declaración de la incapacidad parcial y la interrupción de la licencia anual ordinaria.



RESOLUCION R-N° 1413-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

QUE la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES informa que a la mencionada agente se le adeudan ochenta y cinco (85) días de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiendo su otorgamiento a partir del 05 de agosto de 2022.

QUE la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA informa que la mencionada agente se encuentra de Alta médica a partir del 05 de agosto de 2022 debiendo hacer uso de las licencias adeudadas. Agrega que una vez cumplidas se evaluará la reducción horaria y una eventual junta médica.

QUE el DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realiza un nuevo informe solicitando la emisión del acto administrativo que establezca el otorgamiento de las licencias extraordinarias por largo tratamiento con percepción del 100 % y del 50 % de los haberes de acuerdo a los períodos que detalla y en el marco legal correspondiente, debiendo dejarse expresa la fecha del alta médica donde se determina la incapacidad temporal con reducción horaria y tareas livianas, según certificado médico adjunto a fs. 8 por la Dirección de Salud Universitaria.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada a la Sra. Patricia Mónica CRUZ, DNI N° 17.791.083, Legajo N° 3250, personal de apoyo universitario Categoría 5 de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, licencia extraordinaria por largo tratamiento desde el día 20 de julio de 2020 y hasta el 05 de julio de 2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo, con la percepción del 100% de sus haberes, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Tener por otorgada a la Sra. Patricia Mónica CRUZ, DNI N° 17.791.083, Legajo N° 3250, personal de apoyo universitario Categoría 5 de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, licencia extraordinaria por largo tratamiento desde el día 06 de julio de 2022 y hasta el 04 de agosto de 2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96 del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo, con la percepción del 50 % de sus haberes, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Reintegrar a sus funciones a la citada agente a partir del 05 de agosto de 2022, con motivo del Alta Médica otorgada por la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Sra. Patricia Mónica CRUZ deberá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria pendiente de usufructuar, a partir del 05 de agosto de 2022 y por el término de ochenta y cinco (85) días, atento a lo informado por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.-

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dis</i>

[Signature]
DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA